

ARTÍCULO TÉCNICO

Biolubricantes y normativas existentes

Por Saray Ramos, I&D Cepsa Lubricantes

El sector de los biolubricantes está en crecimiento. Así lo demuestran varios estudios de mercado en los que se indica que el sector contará con una tasa de crecimiento anual compuesto mundial (CAGR) del 3% para el periodo de 2024-2029. Este crecimiento implica una mayor presencia en el mercado de este tipo de productos que ayudan a mitigar los efectos de una potencial contaminación del medio ambiente en aquellos entornos naturales en los que son empleados.

Comencemos por revisar el término biolubricante, el cual se aplica a todos aquellos lubricantes que cuentan con una rápida biodegradabilidad y al mismo tiempo, no resultan tóxicos para el entorno humano y medio acuático. Ambas características son muy relevantes, ya que, en caso de producirse algún tipo de vertido, se reducen los riesgos para el medio ambiente.

En su formulación participan aceites base, de origen vegetal o éster sintéticos en función del tipo de producto que quiera definirse junto con aditivos de baja toxicidad, sin metales pesados. En base a esta última característica, en caso de algún tipo de fugas, se ve reducida su bioacumulación.

En lo que respecta a las características, además de las ya mencionadas, cabe destacar el alto índice de viscosidad y la estabilidad térmica de estos productos, que permiten alargar la vida útil de los equipos logrando una mayor resistencia al desgaste.

Las principales fuentes de aplicación de los biolubricantes son en las que pueden representar un riesgo en caso de fuga, distinguiendo entre los aceites de pérdida (aceites para la cadena de las motosierras, motores 2T, algunas grasas) y aceites que pueden tener fugas accidentales (hidráulicos, cajas de engranajes) de entornos considerados sensibles a la contaminación.



Existen varias normativas que regulan la clasificación de los biolubricantes siendo la normativa de mayor implicación a nivel europeo la conocida como Etiqueta Ecológica o Ecolabel, la cual se encuentra clasificada como etiqueta verde, regulada mediante el Reglamento 66/2010 de la Unión Europea y que permite conocer si un producto ha sido elaborado bajo la política de producción y consumo sostenible, de forma que se reduzca el impacto sobre el medio ambiente, la salud, el clima y los recursos naturales.

Esta normativa considera tanto las especificaciones de los componentes individuales como las características finales del producto y para su obtención es necesario que se realice una evaluación externa de los datos presentados.

Esta ecoetiqueta aplica a diversos productos, entre los que se encuentran los lubricantes. Es importante remarcar que dentro de este tipo de productos existen diversas categorías asociadas a su aplicación:

- Categoría 1: aceite hidráulicos y UTTO.
- Categoría 2: grasa convencionales y grasas para bocinas.
- Categoría 3: aceites para cadenas de motosierras, lubricación de cables (en general, lubricación a pérdida).
- Categoría 4: aceite motor de 2 tiempos (2T).
- Categoría 5: lubricantes para engranajes industriales y marinos.

Dentro del marco europeo, además de la normativa que rige la ecoetiqueta Ecolabel, caben destacar dos

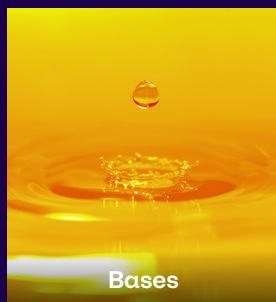
normativas a nivel estatal pero con un importante impacto en la clasificación de los lubricantes biodegradables. Por un lado, la normativa "Blue Angel" desarrollada en Alemania o la "Swedish Standard" desarrollada en Suecia. En ambas normativas, al igual que ocurre con la normativa Ecolabel, es necesario presentar una evaluación externa para certificar los productos. Destacar que en ambas normativas se exige que el límite de biodegradabilidad del producto final sea superior al 95%.

Fuera de Europa, en lo que respecta a regulaciones de obligaciones de obligado cumplimiento, por el momento mencionar la normativa VGP, Vessel General Permit. Esta regulación, publicada por el organismo norteamericano EPA (Environmental Protection Agency) exige desde 2013 la utilización de lubricantes aceptables para el medio ambiente ("EAL"), por parte de cualquier embarcación que ingrese en aguas de territorio americano. A diferencia de las normativas indicadas previamente, esta normativa VGP es autoproclamable.

Para terminar, remarcar que los biolubricantes ofrecen un gran potencial para ser empleados en una amplia gama de aplicaciones permitiendo ser más respetuoso y responsable con el medio ambiente pudiendo llegar a ser productos claves en un futuro cercano.



E-Movilidad



Bases



Automoción



Sostenibilidad



Industriales

Brenntag Lubricantes comparte con sus clientes la visión del sector, experiencia técnica y conocimiento, con el fin de abrir camino a nuevos mercados y futuras oportunidades.

Le ofrecemos una amplia variedad de productos, soluciones y servicios a medida, orientados a facilitar su competitividad e innovación.

Aditivos para lubricantes

- Infineum series
- Evonik (Viscoplex series)
- King Industries (EP, AW, AO, Cl...)

Bases

- Grupo II Chevron
- Grupo III Nexbase
- Grupo IV Spectrasyn Exxon
- Grupo V (ésteres, siliconas, otros)

B BRENNTAG

Otras especialidades químicas

- Aceites blancos, aceites de proceso
- Paquetes para UTO, STOU, hidráulicos
- Colorantes para combustible y lubricantes
- Estabilizadores de grasas
- PIBSI
- PAGs
- Dispersiones de molibdeno, grafito, PTFE, Nitruro de Boro
- Otros

Colaborar con un líder del sector de la distribución de especialidades marca la diferencia.

¡Contacte con nosotros!

Tel.: +932 184 404
especialidades@brenntag.es